

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de enero de 2000, por la que se nombran miembros titular y suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en designar como miembro titular a don Francisco Sánchez Legrán, y como miembro suplente a don Miguel Angel Santos Genero, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 14 de enero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel González Turmo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Isabel González Turmo Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Menéndez Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Menéndez Martínez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes García Blanco Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Mercedes García Blanco Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Matemáticas».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Jiménez Gamero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Jiménez Gamero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José María Fernández Sevilla Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José María Fernández Sevilla del Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Samuel Túnez Rodríguez Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Samuel Túnez Rodríguez del Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 14 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Agrupación Distritos Jerez-Sanlúcar, en Cádiz.  
 Denominación del puesto: Administrador de Distrito.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.  
 Formación: Dirección y Administración de Empresas.  
 Experiencia: En Gestión.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital de «Infanta Margarita» de Cabra en Córdoba.  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Formación: Gestión Sanitaria.  
 Experiencia: En el ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital de la Axarquía de Vélez-Málaga.  
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado.  
 Formación: Gestión Económica.  
 Experiencia: 2 años en Gestión Sanitaria Pública.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de Destino: Hospital Universitario «San Cecilio» en Granada.  
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Derecho.  
 Formación: Gestión en ámbito hospitalario.  
 Experiencia: Dirección del Area Económico-Administrativa en Centros Hospitalarios.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Virgen de las Nieves» en Granada.  
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Derecho.  
 Formación: Gestión Sanitaria.  
 Experiencia: 3 años en Gestión de Recursos Humanos en Centros Asistenciales.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Formación: Gestión Hospitalaria.  
 Experiencia: Gestión en el ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Distrito Sanitario «Sierra Norte» en Sevilla.  
 Denominación del puesto: Administrador de Distrito.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Derecho.  
 Formación: Gestión de Administración Sanitaria.  
 Experiencia: Gestión Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Serranía de Ronda» en Málaga.  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Formación: Gestión Sanitaria.  
 Experiencia: 3 años en Dirección en ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Serranía» de Ronda en Málaga.  
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado o Diplomado en Ingeniería, Derecho, Empresariales o Enfermería.  
 Formación: Gestión.  
 Experiencia: 3 años en Dirección en ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Virgen de las Nieves» en Granada.  
 Denominación del puesto: Director de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería.  
 Formación: Gestión.  
 Experiencia: 5 años en el ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital de Antequera en Málaga.  
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.  
 Formación: Dirección y Gestión.  
 Experiencia: En Gestión Sanitaria y Control de Gestión.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital de Antequera en Málaga.  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Formación: Dirección y Gestión en Sanidad.  
 Experiencia: En Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos, tanto en dicha fase como en la

fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha relación provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, Sevilla, C.P. 41013, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha

señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos. (Modelo Curriculum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Rector Accidental, José Luis Martín Marín, Vicepresidente de Ordenación Académica.

## ANEXO I

Catedráticos de Universidad  
Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 12/99.

Departamento: Humanidades.

Area de conocimiento: «Geografía Humana».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Geografía Humana.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio López Ontiveros, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Jesús Monteagudo López-Menchero, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de la Universidad de Granada.

Doña Josefina Cruz Villalón, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Calvo García-Tornel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Lorenzo López Trigo, Catedrático de la Universidad de León.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Aurora García Ballesteros, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Francisco Martín Ruiz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Don Vicente González Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

**Ver Anexos II y III en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA núm. 147, de 18.12.99**

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1999 (BOE de 3 de marzo de 1999), de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**ANEXO****Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Social (Nº4/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Enrique Reboloso Pacheco	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Amalio Blanco Abarca	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose María Peiro Silla	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Ros García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Inmaculada Fernández Jimenez de Cisneros	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Mº León Rubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Luis Gómez Jacinto	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Gonzalo Musitu Ochoa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Isabel Hombrados Mendieta	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Agustín Echevarría Echave	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE PAÍS VASCO

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (Nº13/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Montes Tubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Teofilo García Buendía	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Victor Villoria San Miguel	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Isabel Larracochea Madariaga	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Jose Amadeo Alonso Arroyo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Pedro Portillo Franquelo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Enrique Burgos Ladron de Guevara	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Ricardo Villar del Fresno	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CANTABRIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Manuel Roberto Contero Gonzalez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE JAUME I DE CASTELLÓN
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Isidro Zatarain de Dios	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (Nº14/99).**

*Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Montes Tubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	D. Enrique Burgos Ladron de Guevara	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Esteban Zorrilla Olarte	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Isidro Zatarain de Dios	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Antonio Gonzalez Rebes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Pedro Portillo Franquelo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Pilar Carranza Cañadas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Victor Villoria San Miguel	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Angel Miguel García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Pedro Luis Gonzaga Velez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal (Nº15/99).**

*Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Jesus A. Gil Ribes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Agüera Vega	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Ramón Argüelles Alvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Justo García Navarro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Alberto Rojo Alboreca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco Jesús López Giménez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Fuentes Luna	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jose Luis Torres Escribano	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Luis Acuña Rello	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Luis Ricote Lazaro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal (Nº16/99).***Comisión Titular:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Juan Barasona Mata	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	D. Jesus A. Gil Ribes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco Maseda Eimil	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Camilo Robles García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Maria Lutgarda Dominguez Yanes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

*Comisión Suplente:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco Jesús López Giménez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Agüera Vega	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jose Salvador Martínez Navarro	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Manuel Guaita Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Simón Cuadros Tavira	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución

de 30 de junio de 1999 (BOE de 23 de julio de 1999), de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.



**ANEXO****Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático (Nº31/99).***Comisión Titular:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Rafael Payá Albert	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Carlos Navarro Pascual	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose Rodríguez Exposito	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Fernando Castañeda Bravo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DEL PAIS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Jose María Burgues Badia	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA

*Comisión Suplente:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Angel Rodríguez Palacios	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Amin Kaidi Lhachmi	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Enrique Fernández Cara	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Alejandro José García del Amo Jiménez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Luis Bernal González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Lingüística General (Nº32/99).***Comisión Titular:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco García Marcos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Antonio Daniel Fuentes Gonzalez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. María Luisa Calero Vaquera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jesus Fernández González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Antonio Domínguez Rey	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

*Comisión Suplente:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Andrés de Molina Redondo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Ventura Salazar García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Carlos Moreno Cabrera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Jesus Javier Laborda Gil	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Francisco Crespo Hidalgo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (Nº33/99).***Comisión Titular:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Emilio González Pradas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Fernando del Rey Bueno	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Carlos Otero Arean	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ISLAS BALEARES
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Poyato Ferrera	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Andres Ortega Romero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

*Comisión Suplente:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio García Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Matilde Villafranca Sánchez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Octavio Fornies Gracia	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Maria Angeles Ubeda Picot	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Adela Muñoz Paez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Nº34/99).***Comisión Titular:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Javier de la Nieves López	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Francisco Javier Batlles Garrido	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Alfonso Muñoz Gonzalez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Begoña Tejedor Alvarez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Jose Luis Sánchez Gómez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LEÓN

*Comisión Suplente:*

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio Molina Cuevas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Antonio Posadas Chinchilla	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Hermelando Estelles Belenguer	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Jose Ignacio Calvo Diez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Carlos Saenz Gamasa	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 269/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8 de junio), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo), que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General

#### RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

#### CORREDURIAS AUTORIZADAS

Nombre:	CARRASCO MILLANO S.L.	Nombre:	MEDINUBA S.L.
C.I.F.:	B- 21.275.516	C.I.F.:	B-21.184.833
Localidad:	ISLA CRISTINA (HUELVA)	Localidad:	HUELVA
Fecha autorización:	28/07/99	Fecha autorización:	18/10/99
Clave:	CS-J/0053	Clave:	CS-J/0058
Nombre:	PITFORD INSURANCE S.L.	Nombre:	SEGUREX S.L.
C.I.F.:	B- 92.064.518	C.I.F.:	B- 41.956.194
Localidad:	FUENGIROLA (MALAGA)	Localidad:	SEVILLA
Fecha autorización:	1/09/99	Fecha autorización:	11/11/99
Clave:	CS-J/0054	Clave:	CS-J/0059
Nombre:	BROKESEGUR S.L.	Nombre:	C.A.J. PEREZ ARANDA
C.I.F.:	B- 29.801.362	C.I.F.:	B-92.078.872
Localidad:	MALAGA	Localidad:	MALAGA
Fecha autorización:	1/09/99	Fecha autorización:	11/11/99
Clave:	CS-J/0055	Clave:	CS-J/0060
Nombre:	SEGURESTE S.L.	Nombre:	CAPITOL ASESORES S.L.
C.I.F.:	B- 41.910.878	C.I.F.:	B-14.461.800
Localidad:	SEVILLA	Localidad:	CORDOBA
Fecha autorización:	27/09/99	Fecha autorización:	18/11/99
Clave:	CS-J/0056	Clave:	CS-J/0061
Nombre:	MEDIADORES SEGUROS GENERALES Y AGROPECUARIOS	Nombre:	CORREDURIA DE SEGUROS ROMERO-ALIAGA
C.I.F.:	B- 41.969.569	C.I.F.:	B-41.585.514
Localidad:	SEVILLA	Localidad:	CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)
Fecha autorización:	15/10/99	Fecha autorización:	3/12/99
Clave:	CS-J/0057	Clave:	CS-J/0062
Nombre:	JOSE ANTONIO ARANDA GARRIDO	Nombre:	SEGURTREX MEDIACION S.L.
D.N.I.:	29.706.628-N	C.I.F.:	B- 23.382.005
Localidad:	HUELVA	Localidad:	JAEN
		Fecha autorización:	9/12/99
		Clave:	CS-J/0063
		Nombre:	SUAN CORREDORES S.L.
		C.I.F.:	B- 41.936.147
		Localidad:	SEVILLA
		Fecha autorización:	17/12/99
		Clave:	CS-J/0064
		Nombre:	AN DALSEGUR S.L.
		C.I.F.:	B- 18.502.278
		Localidad:	ALBUÑOL (GRANADA)
		Fecha autorización:	23/12/99
		Clave:	CS-J/0065
		Nombre:	JOSE ANTONIO ARANDA GARRIDO
		D.N.I.:	29.706.628-N
		Localidad:	HUELVA

Fecha autorización:	16/07/99	Nombre:	ANTONIO MARTIN SANCHEZ
Clave:	CS-F/0047	D.N.I.:	28.439.189-B
Nombre:	MANUEL VARGAS VEGA	Localidad:	SEVILLA
D.N.I.:	52.248.232-M	Fecha autorización:	4/10/99
Localidad:	OSUNA (SEVILLA)	Clave:	CS-F/0057
Fecha autorización:	16/07/99	Nombre:	MANUEL PEÑALOSA CAZALLA
Clave:	CS-F/0048	D.N.I.:	28.229.952-M
Nombre:	FRANCISCO DANIEL MONTALVO BERMEJO	Localidad:	SEVILLA
D.N.I.:	28.512.226-T	Fecha autorización:	18/10/99
Localidad:	SEVILLA	Clave:	CS-F/0058
Fecha autorización:	28/07/99	Nombre:	ENCARNACION CASTILLO SANCHEZ
Clave:	CS-F/0049	D.N.I.:	27.512.483-K
Nombre:	MODESTO RODRIGUEZ GALACHE	Localidad:	ALMERIA
D.N.I.:	28.869.246-Z	Fecha autorización:	25/10/99
Localidad:	SEVILLA	Clave:	CS-F/0059
Fecha autorización:	29/07/99	Nombre:	FRANCISCO RAMOS LOPEZ
Clave:	CS-F/0050	D.N.I.:	24.114.919-V
Nombre:	GENARO FRANCISCO SANCHEZ CAPILLA	Localidad:	DURCAL (GRANADA)
D.N.I.:	44.276.623-J	Fecha autorización:	25/10/99
Localidad:	LAS GABIAS (GRANADA)	Clave:	CS-F/0060
Fecha autorización:	30/07/99	Nombre:	ERNESTO LEON FRUTOS MUÑOZ
Clave:	CS-F/0051	D.N.I.:	33.399.713-X
Nombre:	JOSE LUIS SALMERON BARTOLOME	Localidad:	MALAGA
D.N.I.:	51.605.503-N	Fecha autorización:	4/11/99
Localidad:	CULLAR VEGA (GRANADA)	Clave:	CS-F/0061
Fecha autorización:	1/09/99	Nombre:	JOSE MANUEL MARTIN ROMERO
Clave:	CS-F/0052	D.N.I.:	24.863.874-T
Nombre:	FRANCISCO JAVIER TORRES RODRIGUEZ	Localidad:	MALAGA
D.N.I.:	26.006.526-N	Fecha autorización:	10/12/99
Localidad:	JAEN	Clave:	CS-F/0062
Fecha autorización:	1/09/99	Nombre:	CRISTOBAL MAESE JIMENEZ
Clave:	CS-F/0053	D.N.I.:	33.355.126-C
Nombre:	JESUS MANUEL RIVERO GOMEZ	Localidad:	ALORA (MALAGA)
D.N.I.:	52.255.960-Y	Fecha autorización:	29/11/99
Localidad:	SEVILLA	Clave:	CS-F/0063
Fecha autorización:	27/09/99	Nombre:	ADOLFO LOPEZ GONZALEZ
Clave:	CS-F/0054	D.N.I.:	31.205.595-T
Nombre:	ANTONIO GONZALEZ MILLA	Localidad:	CADIZ
D.N.I.:	24.869.254-K	Fecha autorización:	23/12/99
Localidad:	MALAGA	Clave:	CS-F/0064
Fecha autorización:	4/10/99	Nombre:	GISELA STEIN
Clave:	CS-F/0055	T.R.:	X-0172621-Y
Nombre:	EUGENIO VEGA CASAS	Localidad:	MIJAS (MALAGA)
D.N.I.:	25.105.236-T	Fecha autorización:	16/12/99
Localidad:	MALAGA	Clave:	CS-F/0065
Fecha autorización:	4/10/99		
Clave:	CS-F/0056		

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Director General,  
Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería en el mismo.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción de Cádiz, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería, que comprenderá tanto la catetería del personal como del público en general, ambas sitas en la planta semisótano de dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero,

**RESUELVO**

Delegar en el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción (Cádiz) del Servicio Andaluz de Salud, competencia para otorgar concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería del personal y público.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria o borrador del Pliego que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/99-1, interpuesto por don José Manuel Barragán Andrés, doña Ana M.<sup>a</sup> Palacio Montes, don Juan José Arriaza Arana, doña Carmen Carreño Contreras, don Antonio Vicente Guijarro Baena, don Antonio Miguel Hidalgo Alvarez y don Aurelio Corona Barco ante el Juzgado de lo Contencioso núm. 5 de Sevilla.*

En fecha 3 de diciembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DEL ROCIO", POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO NUM. 221/99-1

Con fecha 21 de octubre de 1999, tuvo entrada en el Registro General de este Hospital (núm. 3653) requerimiento del Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 221/99-1, interpuesto por don José Manuel Barragán Andrés, doña Ana M.<sup>a</sup> Palacio Montes, don Juan José Arriaza Arana, doña Carmen Carreño Contreras, don Antonio Vicente Guijarro Baena, don Antonio Miguel Hidalgo Alvarez y don Aurelio Corona Barco, contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra "Normativa de Acoplamiento en puestos de trabajo de H.U. Virgen del Rocío para el personal no sanitario".

El citado expediente consta de 1.161 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, copia autenticada del mismo, precedida de un índice (1 folio), también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Sevilla a 3 de diciembre de 1999, El Director Gerente H.U. "Virgen del Rocío". Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 18 de enero de 2000 a las 11,45 horas.

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/99-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, apercibiéndoles de que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión

de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Illora.
- Lentegí.
- Torvizcón.

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2938/99, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada.*

En fecha 19 de enero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO 2938/99, INTERPUESTO POR EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACION

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2938/99, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la Circular 7/99, de 9 de julio, de la Dirección General de Personal Servicios del SAS, por la que se dictan instrucciones sobre la equivalencia, a efectos de valoración en las Mesas Provinciales de Contratación, entre el período de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, vía MIR, y el ejercicio profesional como Médico de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2938/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador en dicha Sala.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) para la realización de obras de construcción de nuevo Consultorio en esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) para la realización de obras de construcción de nuevo Consultorio en esa localidad, por un importe de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 4.800.000 ptas.  
Anualidad 2000: 19.200.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para reforma parcial de la climatización del Centro de Salud de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter

excepcional al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para reforma parcial de la climatización del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 3.600.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) para obras de reforma del Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) para la realización de obras de reforma del Consultorio de esa localidad, por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 700.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Añora (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Añora (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 1.100.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) para la realización de obras de reforma y ampliación en el Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) para la realización de obras de reforma y ampliación del Consultorio de esa localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la realización de obras de reforma del Centro de Salud de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la realización de obras de reforma del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 17.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba) para obras de reforma y conservación en el Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba) para obras de reforma y conservación en el Consultorio de esa localidad, por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 700.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la realización de obras de reforma del Centro de Salud de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la realización de obras de reforma del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 2.300.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) para la realización de obras de ampliación, reforma, climatización y equipamiento del Consultorio de El Arrecife.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) para la realización de obras de ampliación, reforma, climatización y equipamiento del Consultorio de El Arrecife, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 4.500.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el servicio de comedores escolares con Ayuntamientos de la provincia.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, en cumplimiento del art. 2.4 y art. 5.5 del Decreto 192/1997, así como la Orden de 11 de agosto de 1997, art. 2.c), sobre modalidad de gestión en el servicio de comedores escolares, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos de la provincia:

Ayuntamiento de Bonares.  
Importe: 89.100 ptas.



Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Importe: 2.185.350 ptas.

Ayuntamiento de Moguer.  
Importe: 237.600 ptas.

Ayuntamiento de Rociana.  
Importe: 445.500 ptas.

Ayuntamiento de San Silvestre.  
Importe: 378.000 ptas.

Ayuntamiento de Zufre.  
Importe: 600.000 ptas.

Huelva, 14 de enero de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el transporte de escolares y estudiantes con Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin fines de lucro.

Ayuntamiento de Almonte.  
Período: Noviembre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 4.223.808 pesetas.

Ayuntamiento de Aracena.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 1.700.000 pesetas.

Ayuntamiento de Beas.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 1.800.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calañas.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 1.530.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lepe.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 937.500 pesetas.

Ayuntamiento de Moguer.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 2.800.000 pesetas.

Ayuntamiento de El Granado.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares.  
Importe: 100.000 pesetas.

Ayuntamiento de Paterna del Campo.  
Período: Octubre 99/junio 2000-01-17.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 875.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 1.500.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 565.000 pesetas.

Ayuntamiento de Trigueros.  
Período: Noviembre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares.  
Importe: 361.150 pesetas.

Ayuntamiento de Valdelarco.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de estudiantes.  
Importe: 300.000 pesetas.

Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.  
Importe: 419.440 pesetas.

ONCE Organización Nacional de Ciegos.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte adaptado.  
Importe: 1.500.000 pesetas.

Cruz Roja.  
Período: Octubre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte adaptado.  
Importe: 2.500.000 pesetas.

APA Colegio Sagrada Familia.  
Período: Noviembre 99/junio 2000.  
Objeto del Convenio: Transporte de escolares.  
Importe: 1.155.000 pesetas.

Huelva, 14 de enero de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos, en su tramo 3.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos», en su

tramo 3.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada de 11 kilómetros, dentro del término municipal de Las Navas de la Concepción.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 1 de diciembre de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla. Posteriormente, conforme a la normativa vigente, en fecha 13 de abril de 1999 se acordó ampliación del plazo para la Resolución del expediente por un período de 9 meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de febrero de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 29 de enero de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 16 de marzo de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde presentaron alegaciones por parte de don Ricardo Serra Arias, en nombre de ASAJA-Sevilla, don Javier Oriol Muñoz, en nombre de la entidad mercantil Agropecuaria Santa Teresa, S.L., y doña Eladia Bermejo Sánchez.

Sexto. Las alegaciones presentadas, todas expuestas en los mismos términos, pueden resumirse según lo siguiente:

- Descripción incorrecta de la vía pecuaria.
- Falta de antecedentes históricos sobre las vías pecuarias de Las Navas de la Concepción.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 1999, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Tres Mojones al Puente Galleguillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

La citada vía objeto del presente deslinde, como se ha dicho, fue clasificada por Orden Ministerial aprobada el 13 de marzo de 1964, esto es por un acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por órgano competente en su momento, por tanto, clasificación incuestionable determinándose en dicha resolución la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales.

Por otra parte, no puede hablarse en ningún momento de falta de antecedentes, puesto que el deslinde se ha realizado por Técnicos competentes, llevando a cabo un profundo estudio del terreno a través de una abundante documentación en virtud de la cual se detalla el exacto discurrir de la vía pecuaria, y que se constituye por:

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Las Navas de la Concepción correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Planos del Instituto Geográfico de los años 1873, 1898 y 1969.
- Planos del Instituto Geográfico del Ejército de 1976.
- Planos del Instituto Geográfico y Catastral de 1954.
- Mapa Topográfico de Andalucía, del Instituto de Cartografía de Andalucía, del año 1988-89.
- Fotogramas aéreos de vuelos realizados en 1956, 1977 y 1984.

Además de dicha cartografía se ha atendido la información facilitada por vecinos de la localidad, concedores de las vías pecuarias de la misma.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 6 de octubre de 1999 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 3 de noviembre de 1999,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos», en su tramo 3.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y descripción

que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Tramo Núm. 3.

Longitud deslindada: 1.699 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 35.496 metros cuadrados.

Descripción: Comienza la descripción del itinerario que lleva esta Vereda en su Tercer Tramo y último, en la confluencia con la vía pecuaria denominada «Vereda de las Navas a San Calixto», en el punto donde ésta cruza al Arroyo del Convento en tierras de encinar de la finca «Fuente de la Virgen».

Una vez cruzada con la «Vereda de las Navas a San Calixto» la «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos» continúa en dirección Sur siguiendo el curso del Arroyo del Convento aguas abajo, y que le sirve a la Vereda como límite derecho. Recorre un trecho más o menos largo a través de la finca «Fuente de la Virgen», siempre llevando por la derecha al Arroyo del Convento, cruzando varios regajos, hasta que llega al Arroyo del Pueblo, que es afluente del Arroyo del Convento, y termina los dominios de la finca «Fuente de la Virgen» dando comienzo la finca «Galleguillos». Una vez cruzado el Arroyo el Pueblo, nos encontramos una cerca de alambre que impide el paso natural por esta zona. Continúa la Vereda llevando por su lado derecho el Arroyo, ahora llamado «Ga-

lleguillos» por tierras de vega de la finca «Galleguillos» que al estar junto al Arroyo, pasa junto a ciertas instalaciones hidráulicas como son una noria y unas acequias. Se deja el Cortijo de Galleguillos a mano izquierda y se llega a la carretera de Las Navas de la Concepción a La Puebla de los Infantes, en el lugar donde existe un puente que sirve de cruce a esta carretera con el Arroyo Galleguillos y que toma el nombre del mismo.

Es en este lugar donde, con el trazado de la carretera antes mencionada, llega la vía pecuaria denominada «Vereda de los Céspedes a Hornachuelos», donde en su confluencia termina este tercer tramo y el recorrido de la «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos» y la descripción del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE TRES MOJONES AL PUENTE DE GALLEGUILLOS", EN SU TRAMO TRAMO 3º, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE SEVILLA.

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LA LÍNEA

PUNTO	X	Y
1	285.129,65	4.201.239,04
1'	285.148,99	4.201.246,94
2	285.136,06	4.201.223,39
2'	285.153,06	4.201.237,01
3	285.172,53	4.201.197,96
3'	285.183,06	4.201.216,09
4	285.225,95	4.201.172,54
4'	285.236,20	4.201.190,79
5	285.247,99	4.201.158,13
5'	285.262,08	4.201.174,04
6	285.302,94	4.201.113,20
6'	285.310,87	4.201.108,12
7	285.398,76	4.201.108,12
7'	285.406,02	4.201.126,65
8	285.447,94	4.201.072,52
8'	285.466,60	4.201.084,80
9	285.465,75	4.200.992,84
9'	285.486,84	4.200.994,26
10	285.760,66	4.200.933,51
10'	285.482,36	4.200.942,02
11	285.543,76	4.200.858,07
11'	285.561,60	4.200.870,08
12	285.553,19	4.200.831,71
12'	285.574,33	4.200.834,64

PUNTO	X	Y
13	285.548,74	4.200.786,74
13'	285.570,01	4.200.771,61
14	285.586,16	4.200.701,28
14'	285.604,50	4.200.711,25
15	285.621,77	4.200.632,60
15'	285.639,63	4.200.643,53
16	285.642,97	4.200.602,93
16'	285.660,80	4.200.613,91
17	285.670,10	4.200.551,23
17'	285.691,94	4.200.554,56
18	285.659,93	4.200.495,28
18'	285.680,03	4.200.489,08
19	285.656,54	4.200.487,65
19'	285.672,65	4.200.472,48
20	285.633,64	4.200.475,79
20'	285.639,09	4.200.455,08
21	285.587,85	4.200.474,09
21'	285.595,86	4.200.453,48
22	285.570,89	4.200.459,68
22'	285.586,77	4.200.445,76
23	285.544,61	4.200.419,00
23'	285.564,82	4.200.411,79
24	285.540,37	4.200.380,85
24'	285.561,24	4.200.379,54
25	285.537,82	4.200.207,94
25'	285.558,70	4.200.206,75
26	285.527,65	4.200.105,37
26'	285.548,70	4.200.105,97
27	285.536,30	4.200.050,11
27'	285.557,11	4.200.052,25
28	285.538,84	4.199.999,25
28'	285.559,79	4.199.998,60
29	285.528,66	4.199.908,55
29'	285.548,05	4.199.894,09

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos, en su tramo 2.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos», en su tramo 2.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada de 11 kilómetros, dentro del término municipal de Las Navas de la Concepción.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 1 de diciembre de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla. Posteriormente, conforme a la normativa vigente, en fecha 13 de abril de 1999 se acordó ampliación del plazo para la Resolución del expediente por un período de 9 meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de febrero de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 29 de enero de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 16 de marzo de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde presentaron alegaciones por parte de:

1. Don Ricardo Serra Arias, en nombre de ASAJA-Sevilla.
2. Don Fernando Bernal Zambrano.
3. Don Javier Oriol Muñoz, en nombre de la entidad mercantil Agropecuaria Santa Teresa, S.L.
4. Doña Eladia Bermejo Sánchez.

Sexto. Las alegaciones presentadas, todas expuestas en los mismos términos, pueden resumirse según lo siguiente:

- Descripción incorrecta de la vía pecuaria.
- Falta de antecedentes históricos sobre las vías pecuarias de Las Navas de la Concepción.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 1999, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Tres Mojones al Puente Galleguillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

La citada vía objeto del presente deslinde, como se ha dicho, fue clasificada por Orden Ministerial aprobada el 13 de marzo de 1964, esto es por un acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por órgano competente en su momento, por tanto, clasificación incuestionable determinándose en dicha resolución la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales.

Por otra parte, no puede hablarse en ningún momento de falta de antecedentes, puesto que el deslinde se ha realizado por Técnicos competentes, llevando a cabo un profundo estudio del terreno a través de una abundante documentación en virtud de la cual se detalla el exacto discurrir de la vía pecuaria, y que se constituye por:

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Las Navas de la Concepción correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Planos del Instituto Geográfico de los años 1873, 1898 y 1969.
- Planos del Instituto Geográfico del Ejército de 1976.
- Planos del Instituto Geográfico y Catastral de 1954.
- Mapa Topográfico de Andalucía, del Instituto de Cartografía de Andalucía, del año 1988-89.
- Fotogramas aéreos de vuelos realizados en 1956, 1977 y 1984.

Además de dicha cartografía se ha atendido la información facilitada por vecinos de la localidad, concedores de las vías pecuarias de la misma.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de

21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 6 de octubre de 1999 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 6 de octubre de 1999,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos», en su Tramo 2.º, sita en el término municipal de Las Navas de la Concepción, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Tramo Núm. 2.

Longitud deslindada: 2.932 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 61.257 metros cuadrados.

Descripción: Comienza la descripción del itinerario que lleva esta Vereda en su Segundo Tramo, en la confluencia con la vía pecuaria denominada Colada del Camino del Cementerio Nuevo, junto al puente conocido como Puente del Convento, situado sobre el Arroyo del Convento y la finca que toma su nombre.

Una vez que se incorpora por la derecha a la Vereda, la Colada del Camino del Cementerio Nuevo, la vía pecuaria que estamos describiendo toma la dirección Sudeste, siguiendo el curso natural del Arroyo del Convento, el cual limita a la Vereda de Tres Mojones por su lado derecho. De esta manera, cruzamos por tierra de labor y pasto de la finca El Convento, hasta llegar un regajo, por donde nos internamos en tierras de la finca El Lorito. Seguimos por esta finca un corto trecho

sin abandonar el curso del Arroyo del Convento, para llegar a otro regajo, donde existe una alambrada que intercepta a la vía pecuaria. Cruzando este regajo, nos adentramos por tierras de la finca Fuente de la Virgen llevando como límite derecho de la Vereda el curso natural del Arroyo del Convento en sentido aguas abajo.

Se deja por la izquierda el Cortijo de Fuente de la Virgen y la actual pista de aterrizaje para los tratamientos servícolas y del olivar. En este lugar existe, dentro de la Vereda, una balsa de residuos de la explotación porcina, que, aunque no impide el paso, sí ocupa parte de la misma. Seguidamente se llega a través de un cancelín a la carretera comarcal de Las Navas a San Calixto, la cual se cruza en perpendicular la misma, para adentrar de nuevo por terrenos de pasto y labor de la Fuente de la Virgen.

Sin dejar el curso natural del Arroyo del Convento, le llega, poco después de cruzar la carretera y cerca de una gran encina que existe junto al Arroyo, el camino de San Calixto por el lado izquierdo a la Vereda. Poco después y siempre junto al Arroyo, se pasa por un cancelín sin cerrojo situado en una alambrada que llega hasta el mismo arroyo, por donde cruza la vía pecuaria denominada Vereda de San Calixto, lugar donde se da por finalizada la descripción de este segundo tramo de la Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE TRES MOJONES AL PUENTE DE GALLEGUILLOS", EN SU TRAMO TRAMO 2º, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE SEVILLA.

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	283.577,87	4.203.254,39
1'	283.598,80	4.203.254,39
2	283.580,79	4.203.204,39
2'	283.598,94	4.203.251,93
2A	283.582,28	4.203.203,78
2B	283.590,98	4.203.208,32
2C	283.596,75	4.203.212,09
2D	283.620,84	4.203.224,64
3	283.639,22	4.203.219,86
3'	283.649,45	4.203.238,78
4	283.671,53	4.203.190,54
4'	283.687,18	4.203.204,54
5	283.692,05	4.203.182,13
5'	283.710,24	4.203.172,62
6	283.704,74	4.203.133,74
6'	283.724,35	4.203.141,05
7	283.725,89	4.203.063,54
7'	283.744,82	4.203.073,13
8	283.795,42	4.202.971,15
8'	283.810,12	4.202.986,35
9	283.852,23	4.202.931,31
9'	283.863,41	4.202.948,98
10	283.964,16	4.202.867,74
10'	283.975,94	4.202.885,07
11	284.007,41	4.202.832,98
11'	284.024,46	4.202.846,08
12	284.020,13	4.202.804,16
12'	284.038,47	4.202.814,34
13	284.095,60	4.202.693,13
13'	284.109,36	4.202.710,03
14	284.130,36	4.202.678,72
14'	284.143,14	4.202.696,03
15	284.159,14	4.202.644,02
15'	284.174,15	4.202.658,55
16	284.192,67	4.202.614,68
16'	284.209,12	4.202.628,05
17	284.216,04	4.202.573,15
17'	284.233,17	4.202.585,31
18	284.234,70	4.202.551,96
18'	284.254,28	4.202.561,33
19	284.243,17	4.202.502,80
19'	284.264,38	4.202.502,74
20	284.234,70	4.202.455,33

PUNTO	X	Y
20'	284.254,41	4.202.446,89
21	284.225,37	4.202.442,62
21'	284.246,50	4.202.436,11
22	284.226,22	4.202.418,89
22'	284.246,87	4.202.425,77
23	284.239,78	4.202.399,39
23'	284.251,03	4.202.419,80
24	284.217,94	4.202.397,70
24'	284.275,11	4.202.418,73
25	284.304,23	4.202.406,17
25'	284.308,56	4.202.429,52
26	284.326,27	4.202.388,37
26'	284.336,86	4.202.406,67
27	284.394,11	4.202.362,10
27'	284.407,60	4.202.379,27
28	284.472,12	4.202.245,12
28'	284.486,70	4.202.257,95
29	284.538,60	4.202.173,74
29'	284.552,16	4.202.188,85
30	284.678,51	4.202.082,89
30'	284.690,00	4.202.100,33
31	284.770,24	4.202.021,17
31'	284.783,62	4.202.037,08
32	284.810,79	4.201.978,63
32'	284.824,01	4.201.995,02
33	284.832,84	4.201.965,07
33'	284.843,00	4.201.983,34
34	284.853,19	4.201.954,90
34'	284.867,28	4.201.971,20
35	284.872,69	4.201.926,92
35'	284.888,84	4.201.940,30
36	284.910,85	4.201.887,93
36'	284.923,33	4.201.905,05
37	285.043,98	4.201.820,97
37'	285.063,62	4.201.834,29
38	285.048,22	4.201.779,44
38'	285.063,29	4.201.788,55
39	285.087,73	4.201.737,06
39'	285.100,76	4.201.753,72
40	285.164,05	4.201.694,67
40'	285.191,09	4.201.703,55
41	285.141,15	4.201.644,66
41'	285.156,69	4.201.628,42
42	285.078,40	4.201.619,24
42'	285.096,74	4.201.604,13
43	285.045,33	4.201.449,71
43'	285.067,76	4.201.455,55
44	285.063,99	4.201.427,67
44'	285.082,53	4.201.438,10
45	285.114,87	4.201.275,10
45'	285.134,46	4.201.282,37
46	285.129,65	4.201.239,04
46'	285.148,99	4.201.246,94

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de la Rocina, en el tramo que discurre desde el Charco del Mesto al Arroyo de Pedro Gómez, en el término municipal de Almonte (Huelva).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina», en el tramo que discurre «desde el charco del Mesto al arroyo de Pedro Gómez», en el término municipal de Almonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina», en el término municipal de Almonte (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 15 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva con fecha 24 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 17 de febrero de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de parte del Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana, manifestando su preocupación por el impacto que el deslinde pueda tener en la conservación de la Zona de Protección del Arroyo de la Rocina.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modi-

ficación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte del Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar que la oposición al deslinde parte del temor a los posibles daños que el trazado propuesto pueda ocasionar en la zona de protección del Arroyo de la Rocina y en concreto a la zona de servicio público del palacio del Acebrón, circunstancias extrañas a las operaciones de deslinde y que han de tener respuesta merced a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Vías Pecuarias en los usos admitidos por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona y, en especial, por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, tal como ha refrendado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sus Sentencias sobre las limitaciones de uso impuestas por dicho Plan Rector a la vía que transcurre entre la Punta de Malandar y El Rocío.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 24 de febrero de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 12 de enero de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina», en el tramo que discurre «desde el Charco del Mesto al Arroyo de Pedro Gómez», en una longitud de 1.518 metros, en el término municipal de Almonte (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «La vereda viene paralela al arroyo de la Rocina con un camino de unos 5 m en su interior hasta pasado el arroyo del Sotillo, donde el camino se desvía a la izquierda y la vía pecuaria se introduce en el Parque de Doñana (zona de protección de la Rocina) tras cruzar una alambrada, separándose paulatinamente del arroyo de la Rocina y tomando en su interior un camino de 3 m en dirección Este.

Atraviesa un cortafuegos y continúa por el camino, saliendo del Parque aproximadamente a los 1.080 m, tras cruzar de nuevo la alambrada que comienza a llevar como límite derecho y con el camino de 6 m en su interior, cruzando seguidamente el arroyo de la Cañada. La vía pecuaria se coloca paralela a la izquierda de dicho arroyo con el camino y la alambrada en su interior hasta llegar al arroyo de Pedro Gómez a los 1.518 m, donde finaliza el acto de deslinde».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde

la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA "VEREDA DE LA ROCINA", EN EL TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL CHARCO DEL MESTO AL ARROYO DE PEDRO GÓMEZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA).**

**REGISTRO DE COORDENADAS**

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	717760.03	4114333.70
1"	717773.91	4114349.31
2	717820.37	4114306.55
2"	717831.79	4114324.04
3	717960.21	4114228.13
3"	717973.87	4114243.94
4	718089.23	4114156.39
4"	718096.21	4114176.08
5	718226.47	4114155.94
5"	718226.19	4114176.82
6	718312.30	4114167.28
6"	718301.38	4114185.09
7	718500.66	4114300.40
7"	718491.58	4114319.21
8	718631.98	4114430.75
8"	718613.80	4114441.05
9	718661.55	4114488.15
9"	718645.93	4114502.01
10	718695.99	4114513.74
10"	718680.37	4114527.61
11	718704.96	4114515.80
11"	718689.34	4114529.67
12	718744.21	4114508.79
12"	718746.88	4114529.51
13	718789.38	4114526.14
13"	718792.05	4114546.86
14	718006.41	4114517.43
14"	718910.73	4114537.87
15	718946.35	4114490.59
15"	718961.81	4114504.64
16	718992.21	4114438.41
16"	719007.67	4114452.47
17	719018.88	4114381.13
17"	719034.34	4114395.18

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada del Camino Real, en el término municipal de Las Gabias (Granada).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», en el tramo que discurre «desde el Barranco del Lazo hasta el Barranco de la Cañada Honda», en el término municipal de Las Gabias (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», en el término municipal de Las Gabias (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1969.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de octubre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con fecha 26 de agosto de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 3 de febrero de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Doña Encarnación Cara García.
- Don Salvador Rodríguez Polo.

Sexto. A la vista de los escritos de alegaciones, puede concluirse que el único extremo articulado por los interesados antedichos viene constituido por la disconformidad con la propuesta de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de doña Encarnación Cara García y don Salvador Rodríguez Polo, y en función de los argumentos contenidos en el informe del técnico autor de la propuesta, cabe señalar que el presente deslinde se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Orden aprobatoria de la Clasificación; pues teniendo el deslinde como finalidad fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria, la actividad administrativa se ha encaminado al cumplimiento de tal fin, realizándose los trabajos previos necesarios: Investigación histórica y documental, recopilación de la información gráfica, así como llevándose a cabo el recorrido total de la vía.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 16 de noviembre de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de enero de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», en el tramo que va «desde el Barranco del Lazo hasta el Barranco de la Cañada Honda», con una longitud de 1.437,815 metros, en el término municipal de Las Gabias (Granada), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "COLADA DEL CAMINO REAL", EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS GABIAS (GRANADA).

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	438449.276	4109236.663
2	438456.081	4109223.208
3	438510.680	4109260.245
4	438516.340	4109246.350
5	438559.017	4109281.080
6	438564.201	4109266.980
7	438589.373	4109290.392
8	438594.569	4109276.296
9	438615.634	4109301.723
10	438622.519	4109288.402
11	438638.714	4109316.165
12	438645.635	4109302.804
13	438675.848	4109331.809
14	438681.250	4109317.808
15	438709.219	4109343.528
16	438714.616	4109319.525
17	438872.021	4109411.978
18	438877.685	4109398.088
19	438897.521	4109422.055
20	438903.891	4109406.443
21	438959.317	4109456.745
22	438967.753	4109443.259
23	438976.339	4109468.773
24	438985.001	4109457.475
25	438997.269	4109482.262

26	439004.354	4109469.023
27	439081.938	4109522.618
28	439088.632	4109509.192
29	439138.499	4109552.087
30	439145.104	4109538.614
31	439203.874	4109582.175
32	439208.995	4109568.019
33	439250.722	4109594.781
34	439255.939	4109580.651
35	439308.800	4109619.447
36	439314.977	4109605.775
37	439341.575	4109633.707
38	439346.695	4109619.577
39	439377.222	4109644.160
40	439379.916	4109626.319
41	439413.560	4109649.554
42	439415.363	4109634.647
43	439445.051	4109654.849
44	439448.205	4109640.169
45	439475.048	4109661.173
46	439478.400	4109646.545
47	439524.749	4109669.707
48	439526.750	4109654.813
49	439537.588	4109670.776
50	439537.676	4109655.841
51	439642.754	4109687.194
52	439645.759	4109672.576
53	439785.511	4109732.932
54	439781.129	4109715.924
55	439794.878	4109723.302
56	439783.101	4109713.897
57	439698.468	4109703.444
58	439703.553	4109688.965

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Cazalla a Cantillana, en su tramo núm. 3, desde el Camino de Almadén hasta las Islas de las Cabras, sita en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», en su Tramo 3.º, desde el Camino de Almadén hasta las Islas de las Cabras, a su paso por «El Pedroso», en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 27 km.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de septiembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 15 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública.

Quinta. A dicha Proposición de Deslinde presentaron alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Las alegaciones presentadas pueden resumirse según lo siguiente:

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Solicitud de venta tras una posible desafectación, u ocupación de los terrenos de la vía pecuaria entendidos como sobrantes.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba

la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana» fue clasificada por Orden de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) Respecto a la solicitud de venta tras desafectación, u ocupación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria, mani-

festar, en primer término, que resulta improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier Deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

A los efectos, se concluye que no cabe hablar de desafectación, y menos aún de enajenación del bien; entendiéndose, además, uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público su inalienabilidad.

En cuanto a una ocupación temporal, sólo podrá tener lugar en un momento posterior al del acto del deslinde, puesto que sólo una vez delimitados los límites materiales de la vía pecuaria, cabrá pronunciarse sobre la posible ocupación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de junio de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 1999,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana», en su Tramo 3.º, desde el Camino de Almadén hasta las Islas de las Cabras, a su paso por el término municipal de El Pedroso, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.557 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 133.785 metros cuadrados.

Descripción: El tercer tramo de este «Cordel de Cazalla a Cantillana» comienza al cruzar el Arroyo de El Parroso en su confluencia con el Arroyo del Santísimo, dejando anteriormente los «Llanos de Barbosa» y «Camino de Almadén», para adentrarse en la finca Los Bodegones. Llevando el Cordel por su lado derecho el Arroyo El Parroso, se dirige en dirección Sur a la Isla de las Cabras, atravesando siempre por tierras de monte con alcornocal y encinar de la finca Los Bodegones. Solamente se separa del Arroyo de El Parroso para salvar una alambrada, teniendo el paso por el portón sin cerrojo ni candado, que queda por su lado izquierdo. Inmediatamente después vuelve a tener el Arroyo de El Parroso a su derecha, dejando un poco más adelante el Paso de los Arrieros, punto de encuentro con el trazado antiguo del Cordel del Juncalejo, que le llega a este Cordel de Cazalla a Cantillana, por su izquierda, a la altura del curso del Arroyo de La Paloma.

A partir de aquí, sigue el Cordel por el margen izquierdo del Arroyo de El Parroso, siempre por tierras de la finca de Los Bodegones, y llevando en su interior un camino de servicio de la finca. De esta manera, se llega a la Isla de las Cabras, que no es más que el desdoblamiento de dos ramales de este Arroyo, dejando en medio de los dos ramales un islote de tamaño mediano. El Cordel transcurre siempre por el margen izquierdo del Arroyo de El Parroso, bordeando la Isla de las Cabras, para llegar inmediatamente al llano por donde cruza dicho Arroyo, a la altura de un antiguo paso romano, donde aún hoy se pueden ver las losas que servían para fabricar el vado. Este paso se encuentra justo debajo de una masa arbórea de ribera; al otro lado queda la finca Los Valientes, por donde continúa el tramo 4.º de este Cordel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE CAZALLA A CANTILLANA", EN SU TRAMO Nº 3, DESDE EL CAMINO DE ALMADÉN HASTA LA ISLA DE LAS CABRAS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE "EL PEDROSO", EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

COORDENADAS DE LA LÍNEA

PUNTO	X	Y
1	357.927,21	4.235.208,45
1'	357.958,66	4.235.186,89
2	357.840,62	4.235.118,33
2'	357.877,06	4.235.101,99
3	357.838,31	4.235.088,82
3'	357.876,11	4.235.089,74
4	357.841,18	4.235.066,34
4'	357.878,42	4.235.071,57
5	357.843,82	4.235.049,11
5'	357.887,29	4.235.013,79
6	357.782,20	4.235.045,78
6'	357.778,39	4.235.007,91
7	357.688,39	4.235.070,20
7'	357.682,75	4.235.092,80
8	357.564,04	4.235.075,75
8'	357.563,39	4.235.098,13
9	357.508,53	4.235.075,19
9'	357.530,42	4.235.037,80
9A	357.491,32	4.235.056,88
10	357.496,32	4.234.988,07
10'	357.533,75	4.234.991,88
11	357.511,31	4.234.873,76
11'	357.548,67	4.234.878,13
12	357.520,24	4.234.786,75
12'	357.558,85	4.234.778,86
13	357.488,48	4.234.729,35
13'	357.521,27	4.234.710,93
14	357.346,75	4.234.480,88
14'	357.388,62	4.234.478,39
15	357.423,26	4.234.299,66
15'	357.457,18	4.234.316,02
16	357.466,46	4.234.220,48
16'	357.500,60	4.234.236,44

17	357.526,93	4.234.067,07
17'	357.559,06	4.234.068,73
18	357.639,02	5.233.954,89
18'	357.672,91	4.233.974,19
19	357.667,85	4.233.842,19
19'	357.704,24	4.233.851,72
20	357.697,27	4.233.732,32
20'	357.733,70	4.233.741,69
21	357.720,31	4.233.638,83
21'	357.756,79	4.233.647,98
22	357.737,30	4.233.572,35
22'	357.772,79	4.233.585,38
23	357.747,36	4.233.551,72
23'	357.774,65	4.233.581,56
24	357.765,42	4.233.544,83
24'	357.778,81	4.233.579,97
25	357.809,43	4.233.528,08
25'	357.828,28	4.233.560,77
26	357.876,09	4.233.468,66
26'	357.900,73	4.233.497,09
27	357.969,68	4.233.389,82
27'	357.998,30	4.233.414,88
28	357.991,02	4.233.356,34
28'	358.027,60	4.233.368,93
29	357.993,97	4.233.325,44
29'	358.033,65	4.233.305,52
30	357.959,38	4.233.304,48
30'	357.975,32	4.233.270,16
31	357.927,73	4.233.293,81
31'	357.950,98	4.233.261,96
32	357.908,23	4.233.267,33
32'	357.941,62	4.233.249,24
33	357.871,62	4.233.168,56
33'	357.909,54	4.233.163,57
34	357.882,24	4.232.935,64
34'	357.919,29	4.232.948,81
35	357.944,18	4.232.852,05
35'	357.974,04	4.232.874,93
36	358.019,64	4.232.756,81
36'	358.050,96	4.232.777,85
37	358.048,88	4.232.704,93
37'	358.090,55	4.232.707,58
38	358.013,00	4.232.616,63
38'	358.054,08	4.232.617,81
39	358.053,11	4.232.532,15
39'	358.088,33	4.232.545,66
40	358.067,09	4.232.485,14
40'	358.109,46	4.232.474,61
41	358.053,66	4.232.471,46
41'	358.080,50	4.232.445,11

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de los Potros, en el término municipal de Gobernador (Granada).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en una longitud de 1.920 metros, en el término municipal de Gobernador (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Gobernador (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de febrero de 1967.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 1 de octubre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con fecha 24 de julio de 1997.

Cuarto. En el acto de apeo se formularon alegaciones, por parte de los propietarios asistentes, en las que se manifestaba la disconformidad con el deslinde, las cuales fueron recogidas en el acta levantada al efecto.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 3 de febrero de 1998.

Sexto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Juan Ignacio Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad.
- Don José Hurtado Fernández, en nombre y representación de doña María Carmen Cobo Martínez.
- Don Juan Rodríguez Gil, en nombre y representación de doña María Dolores Cobo Martínez.

Séptimo. A la vista de los escritos de alegaciones, puede concluirse que el único extremo articulado por los interesados antedichos viene constituido por la disconformidad con la propuesta de deslinde.

Octavo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de febrero de 1967, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar que el presente deslinde se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Orden aprobatoria de la Clasificación; pues teniendo el deslinde como finalidad fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria, la actividad administrativa se ha encaminado al cumplimiento de tal fin, realizándose los trabajos previos necesarios.

Es por ello que no cabe estimar las alegaciones articuladas, mediante las que se aduce la disconformidad con el deslinde, por cuanto que con las mismas lo que se cuestiona es el acto administrativo firme y consentido de la clasificación, de modo extemporáneo e improcedente.

En suma, el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a la clasificación aprobada, correspondiéndose el trazado de la misma con la descripción y croquis que aparece en la mencionada clasificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como en el art. 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 16 de noviembre de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de enero de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en una longitud de 1.920 metros, con una anchura de 75,22 metros y una superficie de 152.343,3 metros cuadrados, en el término municipal de Gobernador (Granada), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos

en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA "CAÑADA REAL DE LOS POTROS", EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOBERNADOR (GRANADA).**

**REGISTRO DE COORDENADAS**

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	474054.032	4147460.044
2	474197.153	4147372.748
3	474029.076	4147504.823
4	474190.020	4147413.571
5	474012.076	4147574.376
6	474152.156	4147450.948
7	474022.304	4147625.955
8	474123.018	4147490.324
9	474048.531	4147686.736
10	474099.525	4147532.478
11	474103.287	4147752.429
12	474088.871	4147576.065
13	474140.382	4147782.851
14	474094.322	4147603.554
15	474184.959	4147824.471
16	474113.093	4147647.055
17	474186.570	4147829.993
18	474156.345	4147698.946
19	474182.233	4147899.516
20	474189.805	4147726.386
21	474171.262	4147936.445
22	474251.189	4147783.700
23	474092.013	4148065.883
24	474262.241	4147821.574
25	474060.872	4148087.475
26	474256.556	4147912.699
27	474040.538	4148112.555
28	474240.357	4147967.225
29	474025.161	4148145.427
30	474147.728	4148118.517
31	474020.340	4148190.362
32	474112.394	4148143.016
33	474032.908	4148304.761
34	474104.581	4148152.653
35	473997.146	4148350.465
36	474098.398	4148165.871
37	473909.390	4148470.397



PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
38	474095.795	4148190.129
39	473900.972	4148568.360
40	474109.128	4148307.547
41	473861.000	4148741.611
42	474065.963	4148383.425
43	473872.138	4148673.917
44	473982.317	4148497.740
45	473843.800	4148882.265
46	473975.115	4148581.560
47	473814.155	4148972.824
48	473945.512	4148689.929
49	473788.427	4149078.011
50	473935.257	4148752.255
51	473641.111	4149301.929
52	473917.357	4148898.638
53	473607.203	4149340.025
54	473886.326	4148993.430
55	473566.570	4149455.502
56	473877.503	4149029.503

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 519/99-S.3.ª, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza y Pesca La Resinera ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza y Pesca «La Resinera» recurso contencioso-administrativo núm. 519/99-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 22.12.98 del Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se levanta la suspensión de la adjudicación del control y regulación del disfrute de la Zona de Caza Controlada denominada «La Resinera», sita en los términos municipales de Arenas del Rey, Alhama de Granada y Jayena, en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 519/99-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 441.00.  
Programa: 22c8.  
Finalidad: Alojamiento.  
Importe: 2.870.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 441.00.  
Programa: 22c8.  
Finalidad: Aula de Mayores.  
Importe: 1.950.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en la Modalidad de reforma en Centros de Atención al Menor (Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro), a las Asociaciones relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.783.00.22B.9.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

#### A N E X O

Entidad/Centro: Asociación «Paz y Bien».  
Reforma del centro: Casa tutelada para menores «La Ganja».  
Importe: 2.350.000 ptas.

Entidad/Centro: Kairós.  
Reforma del centro: Casa familiar D. Bosco II.  
Importe: 851.151 ptas.

Entidad/Centro: Kairós.  
Reforma del centro: Casa familiar D. Bosco I.  
Importe: 847.729 ptas.

Entidad/Centro: Institución San Antonio de Padua.  
Reforma del centro: Residencia «San Antonio de Padua».  
Importe: 822.930 ptas.

Entidad/Centro: Congr. Hermanas Terc. Capuchinas/Hogar Sgra. Familia.  
Reforma del centro: Hogar Sagrada Familia.  
Importe: 426.474 ptas.

Entidad/Centro: Congr. Hermanas Terc. Capuchinas/Hogar Luis Amigo.  
Reforma del centro: Hogar Luis Amigo.  
Importe: 399.765 ptas.

Entidad/Centro: Congr. Ntras. Sra. Caridad Buen Pastor/Hogar Buen Pastor.  
Reforma del centro: Casa-Hogar del Buen Pastor.  
Importe: 354.617 ptas.

Entidad/Centro: Adorat. Esclav. Stmo. Sacram. y Caridad/Sta. M.<sup>a</sup> Micaela.  
Reforma del centro: Centro Juvenil Sta. M.<sup>a</sup> Micaela.  
Importe: 346.840 ptas.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, en la Modalidad de Equipamiento Entidades de Atención al Menor (Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro), a las Asociaciones relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.783.00.22B.9.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

#### A N E X O

Entidad/Centro: Asociación Paz y Bien.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): Casa Tutelada «La Granja».  
Importe: 3.090.134 ptas.

Entidad/Centro: Nuevo Futuro.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Hogares de la Asociación».  
Importe: 943.046 ptas.

Entidad/Centro: Asociación Juvenil Acercando Realidades.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): Encuentro.  
Importe: 909.345 ptas.

Entidad/Centro: Adorat. Esclav. Stmo. Sacra. y de la Caridad/Ctro. Juvenil Sta. M.<sup>a</sup> Micaela.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Centro Juvenil Sta. M.<sup>a</sup> Micaela».  
Importe: 753.555 ptas.

Entidad/Centro: Relig. Filip. Hijas M.<sup>a</sup> Dolorosa/Sta. Isabel.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Hogar Santa Isabel».  
Importe: 574.163 ptas.

Entidad/Centro: Hogar Nazaret.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Hogar Nazaret».  
Importe: 569.539 ptas.

Entidad/Centro: Dominicas Stmo. Sacram./Hogar Sta. Ana.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Hogar Santa Ana».  
Importe: 525.000 ptas.

Entidad/Centro: Mensajeros de la Paz.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): Residencia Juvenil de Gines.  
Importe: 503.438 ptas.

Entidad/Centro: Asociación Prodeni Sevilla.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): Importe: 500.000 ptas.

Entidad/Centro: Kairós.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro): «Casa Familiar Don Bosco I».  
Importe: 463.500 ptas.

Entidad/Centro: Kairós.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Casa Familiar Don Bosco II».  
Importe: 463.500 ptas.

Entidad/Centro: Inst. San Antonio de Padua.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«San Antonio de Padua».  
Importe: 447.000 ptas.

Entidad/Centro: Cong. Ntras. Sra. Carid. Buen Pastor.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Casas Hogar Buen Pastor».  
Importe: 412.901 ptas.

Entidad/Centro: Congreg. Hermanas Terc. Capuchinas.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Hogar Luis Amigo».  
Importe: 407.400 ptas.

Entidad/Centro: Asociación Entre Amigos.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Talleres Ocupacionales Entre Amigos».  
Importe: 405.937 ptas.

Entidad/Centro: Ador. Esclav. Stmo. Sacram. de la Caridad.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Casa Familia Sta. M.<sup>a</sup> Micaela».  
Importe: 373.275 ptas.

Entidad/Centro: Cong. Madre Desamp. y S. José Montaña.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Hogar San José de la Montaña».  
Importe: 300.000 ptas.

Entidad/Centro: Cong. Hermanas Terc. Capuchinas.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Hogar Sagrada Familia».  
Importe: 299.457 ptas.

Entidad/Centro: Cong. de la Presentación.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Hogar Nazaret Presentación».  
Importe: 286.997 ptas.

Entidad/Centro: Hijas Carid. San Vicente de Paul.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Piso-Hogar Virgen Milagrosa».  
Importe: 233.782 ptas.

Entidad/Centro: Hijas Carid. San Vicente de Paul.  
Denominación del Programa (Equipamiento del Centro):  
«Casa-Hogar Madre Guillemín».  
Importe: 138.525 ptas.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan sub-

venciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, en la Modalidad de Programas en materia de Menores (Corporaciones Locales), a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.463.00.22B.8.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

#### A N E X O

Corporación Local: Ayuntamiento de Alcalá del Río.  
Denominación del Programa: Proyecto Ribete.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Brenes.  
Denominación del Programa: Proyecto Ribete.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.  
Denominación del Programa: Los Menores Organizan «V».  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Vva. del Río y Minas.  
Denominación del Programa: Urgencia Social de Menores.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Santiponce.  
Denominación del Programa: Menores en Alto Riesgo Social. Taller de verano.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Arahal.  
Denominación del Programa: Escuela de verano.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Denominación del Programa: Integración de Menores en Dificultad Social.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de El Cuervo.  
Denominación del Programa: Inserción Social de Menores.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Guillena.  
Denominación del Programa: Intervención Comunitaria Menores en Riesgo Social.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Vva. del Ariscal.  
Denominación del Programa: Participación e integración infantil.  
Importe: 150.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Gilena.  
Denominación del Programa: Ludoteca Municipal.  
Importe: 137.500 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alcolea del Río.  
Denominación del Programa: Otra alternativa al ocio, creatividad.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Denominación del Programa: Ludoteca Municipal 99.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
Denominación del Programa: Hab. sociales insertos en familias multiprobl.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Benacazón.  
Denominación del Programa: Integración social de menores en riesgo.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Bormujos.  
Denominación del Programa: Inserción social menores alto riesgo.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Burguillos.  
Denominación del Programa: Ocio y tiempo libre para menores.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Casariche.  
Denominación del Programa: Intervención logopédica.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Denominación del Programa: Intervención comunitaria con menores en riesgo social.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Constantina.  
Denominación del Programa: Atención integral a menores.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de El Coronil.  
Denominación del Programa: Programa atención al niño.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de El Madroño.  
Denominación del Programa: Intervención comunitaria con menores en riesgo social.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Gines.  
Denominación del Programa: Taller de habilidades sociales.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Guadalcanal.  
Denominación del Programa: Vamos a jugar.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de La Campana.  
Denominación del Programa: Prevención e integración de menores en su comunidad.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de La Lantejuela.  
Denominación del Programa: Programa de atención al menor.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
Denominación del Programa: Proyecto Ribete.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Marchena.  
Denominación del Programa: Prevención maltrato infantil.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Martín de la Jara.  
Denominación del Programa: Menores en riesgo de dificultad social.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Montellano.  
Denominación del Programa: Menores en alto riesgo.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Osuna.  
Denominación del Programa: Prevención y detección malos tratos en la infancia.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Pilas.  
Denominación del Programa: Trastornos psico-sociales del menor.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Denominación del Programa: Integración de menores.  
Importe: 100.000 ptas.

Corporación Local: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.  
Denominación del Programa: Ludoteca 99.  
Importe: 100.000 ptas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

De acuerdo con el artículo 43.k) del Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Claustro Universitario de esta Universidad, en su sesión de 20 de diciembre de 1999, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, a propuesta de la Comisión Gestora de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Esta Modificación actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión de 3 de abril de 1998 (BOE de 26 de mayo).

Tercero. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### A N E X O

#### MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Primero. Modificación de Puestos de Trabajo. Vicerrectorados y asimilados:

Denominación: Jefe de Negociado.  
Dotación: 8.  
Grupo Escala: C-D.  
Nivel: 18.  
Complemento específico: 829.020.  
Forma de provisión: Libre designación.  
Observaciones:

Apoyo administrativo a Departamentos:

Denominación: Jefe de Negociado.  
Dotación: 28.

Grupo Escala: C-D.  
Nivel: 18.  
Complemento específico: 656.244.  
Forma de provisión: Concurso.  
Observaciones:

Gerencia:

Denominación: Puesto Base Gestión.  
Dotación: 10.  
Grupo Escala: A-B.  
Nivel: 22.  
Complemento específico: 940.620.  
Forma de provisión: Concurso.  
Observaciones: (\*).

Segundo. Creación de Puestos de Trabajo.

Gabinete de Rectorado (Gabinete de Edición, Difusión y Protocolo):

Denominación: Asesor de Comunicación.  
Dotación: 1.  
Grupo Escala: A.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 867.480.  
Forma de provisión: Personal eventual.  
Observaciones:

(\*). Estos puestos de trabajo resultan de la modificación de los Puestos Base Adjunto a Jefe de Servicio, que en la RPT figuran adscritos al Servicio de Alumnos, Servicio de Gestión de Personal, Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Servicio de Asuntos Económicos y Servicio de Asuntos Generales y Coordinación Académica de Centros, que cambian de denominación y pasan a estar adscritos a la Gerencia.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### *EDICTO. (PD. 273/2000).*

Sección de Enjuiciamiento.  
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A234/99, del Ramo de Correos, provincia de Sevilla, que en

dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos, estimado en un millón cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete (1.059.257) pesetas, como consecuencia de la falta de efectivo detectada el 10 de octubre de 1997 en la Caja de la Oficina Técnica de Mairena del Alcor, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
  - c) Número del expediente: SU-08/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de la cocina industrial Hotel-Apartamento Las Menas, de Serón (Almería).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 30 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas., 60.101,21 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de noviembre de 1998.
  - b) Contratista: Fagor Industrial, S. Coop.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 8.566.073 ptas., 51.483,14 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2000.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 277/2000).*

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.
  - c) Número del expediente: SU-05/2000-A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Equipamiento de playas: Máquinas limpia-playas (arena).
  - b) Número de unidades a entregar: Mínimo 10. Máximo 15, a determinar por la Administración.
  - c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.
- e) Plazo de entrega : Dos (2) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000.000 de pesetas. (IVA incluido), 540.911 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.800.000 ptas., 10.818 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.
    - b) Domicilio: Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n. Entreplanta.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Teléfono: 95/446.46.41.
    - e) Telefax: 95/446.47. 21.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2000.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n, planta baja. Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
      - e) Admisión de variantes: Sí.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
    - b) Domicilio: Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n.
    - c) Localidad: Sevilla, 41092.
    - d) Fecha: 31 de marzo de 2000.
    - e) Hora: A las 12,00 horas.
  10. Otras informaciones: El procedimiento está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
  11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 31 de enero de 2000.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurióles.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al

art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/161167 (16/SA/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sueros (a161167-HSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.365.000 ptas. (140.426,48 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.99.

b) Contratistas:

1. Baxter, S.A.

2. Antibióticos Farma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 12.271.600 ptas. (73.753,80 euros).

2. 6.620.000 ptas. (39.787,00 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 650.000 ptas. (3.906,58 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/144334 (11/SA/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para Hematología (a144334-HSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.764.285 ptas. (130.805,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.99.

b) Contratistas:

1. Izasa, S.A.

2. Distribuidora de Analítica para la Medicina Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 12.773.136 ptas. (76.768,09 euros).

2. 6.581.527 ptas. (39.555,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 582.690 ptas. (3.502,04 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 6 y 7.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/150362 (C.A. 30/HGE/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible para Urodinámica y Nefrostomía (a150362-HGE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 18.9.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.744.000 ptas. (76.592,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.99.

b) Contratista: Rusch Médica España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.744.000 ptas. (76.592,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.